

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL


Tibacuy, 04 MAR 2021

Proceso N° 2015 - 00068

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, previo a la aceptación de la designación realizada en auto de fecha 16 de julio del 2020 al apoderado Judicial JOSE DAVID BARRAGAN MELO, requiérase al togado para que manifieste si la Cónyuge reconocida interviene en la presente sucesión opta por los gananciales o porción conyugal conforme lo establece el art. 492 del C.G. del P y se ordena por secretaria emitir el respectivo oficio a la DIAN para lo de su cargo e incluir el presente proceso en el Registro Nacional de Sucesiones como lo dispone el artículo 490 del C.G. del P.

Finalmente el despacho encuentra necesario acoger los inventarios y avalúos realizados 16 de Octubre del 2019, pese a que ellos no cuentan con la firma del señor Juez del momento.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 503 de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-

03 MAR 2021